

ECONOMIA Y FINANZAS

Aprueban Índices de Distribución del Canon Gasífero proveniente de regalías y la participación del Estado en los contratos de servicios para el año 2018

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 060-2018-EF/50

Lima, 15 de febrero de 2018

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 27506, Ley de Canon y sus modificatorias, crea el canon a la explotación del gas natural y condensados de gas denominado Canon Gasífero, el que beneficiará a la circunscripción donde se encuentra ubicado geográficamente el recurso natural;

Que, el citado artículo dispone que el Canon Gasífero se compone del 50% del Impuesto a la Renta

obtenido por el Estado de las empresas que realizan actividades de explotación de gas natural, del 50% de las regalías por la explotación de tales recursos naturales, y de un porcentaje de los ingresos que obtiene el Estado por la explotación de estos recursos naturales provenientes de contratos de servicios, de ser el caso; estableciéndose que el porcentaje aplicable según contrato será fijado por Decreto Supremo;

Que, asimismo, el literal c) del artículo 2 del Reglamento de la Ley Nº 27506, Ley de Canon, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2002-EF y sus normas modificatorias, establece que el Canon Gasífero está constituido por el 50% del Impuesto a la Renta, el 50% de las regalías provenientes de los contratos de licencia, así como del 50% del valor de realización o venta descontado los costos hasta el punto de medición de la producción en los contratos de servicios, derivados de la explotación de gas natural y condensados;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley Nº 27506 y sus modificatorias, establece los criterios y porcentajes para la distribución del Canon a los gobiernos regionales y locales beneficiarios, de acuerdo a los índices de distribución que fije el Ministerio de Economía y Finanzas en base a criterios de Población y Necesidades Básicas Insatisfechas;

Que, el literal b) del numeral 15.5 del artículo 15 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en concordancia con lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 117-2014-EF, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, establece que los Índices de Distribución del Canon Gasífero son aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Ministerial, sobre la base de los cálculos que para tal efecto formule la Dirección General de Presupuesto Público de este Ministerio, considerando los criterios establecidos en el marco legal correspondiente;

Que, sobre la base de la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, mediante Oficio Nº 029-2018-INEI/DTDIS, y por el Ministerio de Energía y Minas, a través del Oficio Nº 198-2018-MEM/DGH, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas ha efectuado los cálculos correspondientes para la determinación de los Índices de Distribución del Canon Gasífero para el año 2018 proveniente de regalías y la participación del Estado en los contratos de servicios;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar los Índices de Distribución del Canon Gasífero para el año 2018 proveniente de regalías y la participación del Estado en los contratos de servicios a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales beneficiarios;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27506, Ley de Canon y sus modificatorias; en el literal b) del numeral 15.5 del artículo 15 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; en el Decreto Supremo Nº 117-2014-EF; y en el Decreto Supremo Nº 005-2002-EF y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Índices de Distribución del Canon Gasífero para el año 2018, proveniente de regalías y la participación del Estado en los contratos de servicios, a ser aplicados a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales beneficiarios, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- La presente Resolución Ministerial y su respectivo Anexo serán publicados en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA MARÍA COOPER FORT
Ministra de Economía y Finanzas

ANEXO

**INDICES DE DISTRIBUCIÓN CANON GASÍFERO 2018
PROVENIENTE DE REGALÍAS Y LA PARTICIPACIÓN DEL
ESTADO EN LOS CONTRATOS DE SERVICIOS**

DEPARTAMENTO/PROVINCIA/DISTRITO/GOB.REGIONAL/GOB. LOCAL	ÍNDICE 2018
TOTAL	1.0000000000
GOBIERNOS LOCALES	
CUSCO	
CUSCO	0.0148859841
CCORCA	0.0012958299
POROY	0.0036264948
SAN JERONIMO	0.0084696244
SAN SEBASTIAN	0.0165487291
SANTIAGO	0.0138257441
SAYLLA	0.0014109407
WANCHAQ	0.0032806168
ACOMAYO	
ACOMAYO	0.0021948154
ACOPIA	0.0006020627
ACOS	0.0008978180
MOSOC LLACTA	0.0010804763
POMACANCHI	0.0035294182
RONDOCAN	0.0008898294
SANGARARA	0.0013382123
ANTA	
ANTA	0.0060127877
ANCAHUASI	0.0030079406
CACHIMAYO	0.0007259032
CHINCHAYPUJIO	0.0019105559
HUAROCONDO	0.0024357252
LIMATAMBO	0.0049730749
MOLLEPATA	0.0010399539
PUCYURA	0.0014002680
ZURITE	0.0012416665
CALCA	
CALCA	0.0067312679

DEPARTAMENTO/PROVINCIA/DISTRITO/GOB.REGIONAL/GOB. LOCAL	ÍNDICE 2018
COYA	0.0015610592
LAMAY	0.0019772944
LARES	0.0034321498
PISAC	0.0036426011
SAN SALVADOR	0.0024935055
TARAY	0.0023290997
YANATILE	0.0056334193
CANAS	
YANAOCA	0.0041691485
CHECCA	0.0031701079
KUNTURKANKI	0.0027933616
LANGUI	0.0010217875
LAYO	0.0026501212
PAMPAMARCA	0.0009358890
QUEHUE	0.0016991675
TUPAC AMARU	0.0015361189
CANCHIS	
SICUANI	0.0134082224
CHECACUPE	0.0018068875
COMBAPATA	0.0015932863
MARANGANI	0.0038752786
PITUMARCA	0.0030762513
SAN PABLO	0.0016934968
SAN PEDRO	0.0009487212
TINTA	0.0015536013
CHUMBIVILCAS	
SANTO TOMAS	0.0110072483
CAPACMARCA	0.0023757121
CHAMACA	0.0041619850
COLQUEMARCA	0.0031477005
LIVITACA	0.0067320781
LLUSCO	0.0036560266
QUIÑOTA	0.0020268209
VELILLE	0.0040940863
ESPINAR	
ESPINAR	0.0092603335
CONDOROMA	0.0007360754
COPORAQUE	0.0088679625



CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN AVANZADA
Tus miras son grandes, tu especialización también

CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA



PUCP

Dirigido a : Profesionales titulados y bachilleres de diversidades especialidades.

Especialidades ofrecidas:

- Contratación Estatal.
- Derecho Administrativo.
- Derecho Civil Patrimonial.
- Derecho de la Energía.
- Derecho del Trabajo.
- Derecho Penal y Procesal Penal.
- Derecho Procesal Constitucional.
- Derecho Tributario.
- Derechos Fundamentales.
- Gestión y Supervisión de la Energía.
- Gestión Estratégica de Personas.
- Marketing Digital y Comercio Electrónico.
- Mercado de Capitales y Sistema Financiero.

Descuento por pronto pago hasta el 22 de febrero de 2018.

INFORMES

Centro de Educación Continua de la PUCP
Teléfono : 626 2000 anexo 3200. Directo : 626 2862.
info_cce@pucp.edu.pe

<http://cec.pucp.edu.pe>



DEPARTAMENTO/PROVINCIA/DISTRITO/GOB.REGIONAL/GOB. LOCAL	ÍNDICE 2018	DEPARTAMENTO/PROVINCIA/DISTRITO/GOB.REGIONAL/GOB. LOCAL	ÍNDICE 2018
	OCORURO 0.0008004200		QUIQUIJANA 0.0043046181
	PALLPATA 0.0026425317		
	PICHIGUA 0.0018587592	URUBAMBA	
	SUYCKUTAMBO 0.0011836720	URUBAMBA 0.0065510592	
	ALTO PICHIGUA 0.0016219567	CHINCHERO 0.0039274134	
LA CONVENCION		HUAYLLABAMBA 0.0016012371	
	SANTA ANA 0.0315682335	MACHUPICCHU 0.0011981298	
	ECHARATE 0.0761344899	MARAS 0.0025308042	
	HUAYOPATA 0.0063819512	OLLANTAYTAMBO 0.0044301360	
	MARANURA 0.0129364648	YUCAY 0.0004498629	
	OCOBAMBA 0.0145831491		
	QUELLOUNO 0.0374367887		
	KIMBIRI 0.0324389876		
	SANTA TERESA 0.0138562473		
	VILCABAMBA 0.0299266138		
	PICHARI 0.0389317205		
	INKAWASI 0.0062523982		
	VILLA VIRGEN 0.0028015306		
	VILLA KINTIARINA 0.0047455031		
	MEGANTONI 0.1184378767		
PARURO			
	PARURO 0.0010694293		
	ACCHA 0.0017835829		
	CCAPI 0.0016121723		
	COLCHA 0.0005678670		
	HUANOQUITE 0.0023247880		
	OMACHA 0.0035063786		
	PACCARITAMBO 0.0008051205		
	PILLPINTO 0.0004614219		
	YAURISQUE 0.0009588837		
PAUCARTAMBO			
	PAUCARTAMBO 0.0055665147		
	CAICAY 0.0011702237		
	CHALLABAMBA 0.0052691565		
	COLQUEPATA 0.0044440978		
	HUANCARANI 0.0025472912		
	KOSÑIPATA 0.0023163835		
QUISPICANCHI			
	URCOS 0.0025170432		
	ANDAHUAYLILLAS 0.0017014508		
	CAMANTI 0.0010414396		
	CCARHUAYO 0.0016137766		
	CCATCA 0.0066462532		
	CUSIPATA 0.0021367970		
	HUARO 0.0014236294		
	LUCRE 0.0016639472		
	MARCAPATA 0.0022365208		
	OCONGATE 0.0067421801		
	OROPESA 0.0019187495		
		GOBIERNOS REGIONALES	
		GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO	0.2500000000